Nota DNC N° 12361 /2021

Asunción, 23 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380631
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACIÓN DE INMUEBLES (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)
Entidad	Facultad de Medicina / Universidad Nacional de Caaguazú
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la Convocante que la normativa establece que la renovación podrá realizarse hasta ***por dos periodos contractuales consecutivos***, sin embargo, verificamos que el contrato inicial fue por 4 meses, en consecuencia, la Convocante solo podrá renovar hasta 8 meses adicionales. Favor ajustarse a la disposición del art. 98, tercer párrafo del Decreto N° 2992/2019, así como al art. 8 de la Resolución DNCP N° 1494/2018.
2. Verificamos que el alquiler mensual era de Gs 10.500.000, sin embargo, en la Renovación la Convocante establece un costo mensual de Gs 3.500.000. Consultamos a la Convocante los motivos de dichas modificaciones.
3. Observamos que la Resolución data de diciembre del 2020, sin embargo, el dictamen es de junio del 2021. Solicitamos a la Convocante aclarar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)